

Ciudad de México, a 07 de junio de 2023

## **VÁLIDAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA Y DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.**

La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación validó que la Ley General de Mejora Regulatoria no se aplique a la materia fiscal y reafirmó que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) no invade la competencia de la Federación en materia de regulación de comercio al emitir reglas sobre las características de los comprobantes fiscales digitales que amparan la legalidad del transporte de mercancías.

Se explicó que la exclusión de la materia fiscal de la normativa en mejora regulatoria obedece a una política de Estado que no menoscaba su rectoría económica, en tanto que las contribuciones son necesarias para financiar el gasto público.

Por otro lado, conforme al Código Fiscal de la Federación, el SAT debe emitir reglas generales para establecer cómo se conforma el comprobante fiscal digital para el transporte de mercancías, hecho que no invade la competencia de la Federación en materia de regulación del comercio, ni representa una indebida delegación de facultades en favor de la autoridad administrativa, pues sólo se limita a determinar las características del comprobante fiscal.

Amparo en revisión 73/2023. Ponente: Ministro Javier Laynez Potisek. Resuelto en sesión de 7 de junio de 2023 por unanimidad de cinco votos.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2023, 07 junio). *Válidas disposiciones de la Ley de Mejora Regulatoria y del Código Fiscal de la Federación* [Comunicado de prensa].

<https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=7385>